



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0034, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 29, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **988T01123-0034**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 29, HIDALGO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$49,809,134.79 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$7,969,461.56 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$57,778,596.35 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$93,390,317.28 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$14,942,450.76 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$108,332,768.04 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **1 (UNO)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

IV.- A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001050100/JSPM/0206/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" de los **SERVICIOS**, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 139001050100/JSPM/0125/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001345 de fecha 16 de febrero de 2024, recibido el día 23 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Por Atenta Nota fecha 16 de febrero de 2024, recibida el día 23 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, remitió precisiones en los oficios de solicitud de elaboración del presente convenio y en el oficio de aceptación de anuencia de "**EL PROVEEDOR**", para la elaboración del presente convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0034**

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021986-2024, cuenta 42061604, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jorge Arturo García Tavera** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034

Para quedar como sigue:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$52,299,591.53 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$8,367,934.64 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que hacen un total de \$60,667,526.17 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 17/100 M.N.), y un monto máximo de \$98,059,833.14 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$15,689,573.30 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), que hacen un total de \$113,749,406.45 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), de conformidad en el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...

...

...

...

...

...

## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034**

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A.  
DE C.V.  
R.F.C. DJE070301526**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0034 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 29, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0034**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SMHN CA12  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2024/ 001345

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/0125/2024 la elaboración de un convenio para incrementar el 5% al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0034**, suscrito con el proveedor **DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giro sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 29, Hidalgo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/001345, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para incrementar el 5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 del contrato número **988T01123-0034** (Partida 29 Hidalgo), suscrito con la empresa **DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. de C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1.- Se señala en el oficio de la DSI:

"Oficio identificado con el número 139001050100/0125/2024"

Lo correcto debe ser:

**"Oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/0125/2024"**

2.- Se señala en la redacción del monto mínimo total del Oficio de solicitud al Titular de la CABCS:

"35/100)..."

Lo correcto debe ser:

**"35/100 M.N.)..."**

3.- Se señala en el Oficio de solicitud al Titular de la CABCS:

"En el anexo 3. Oficio N° 139001050100/0215/2024..."

Lo correcto debe ser:

**"En el anexo 3. Oficio N° 139001050100/JSPM/0215/2024..."**

4.- Se señala en la aceptación del proveedor:

"92 del Reglamento..."

Lo correcto debe ser:

**"91 del Reglamento..."**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 29 Hidalgo)"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/0125/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

16 FEB

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del **"Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 29, Hidalgo) al 15 de abril de 2024"**; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato **988T01123-0034**, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la prestación del **"Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 29, Hidalgo)."** del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988T01123-0034**  
Número de convenio: **Convenio modificatorio**

Proveedor: **"Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A de C.V"**

**Las modificaciones solicitadas son las siguientes:**

Porcentaje de incremento: **5%**

**Dice:**



**CONTRATO**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(En la página. No 4)

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de \$ 49,809,134.79 CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,969,461.56 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), y hace un total de \$ 57,778,596.35 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100), y un monto máximo de \$ 93,390,317.28 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 14,942,450.76 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$108,332,768.04 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 29, HIDALGO), por lo que*





**"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

## CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO)

### CLAUSULA PRIMERA

Las partes convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024...

(En la página 3)

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

### SEXTA. VIGENCIA

(En la página, No.11)

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

### Debe Decir:

### "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de **\$ 52,299,591.53 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 8,367,934.64 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, y hace un total de \$ 60,667,526.17 **(SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 17/100 M.N.)**, un monto máximo de **\$ 98,059,833.14 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**; más impuestos que asciende a **\$ 15,689,573.30 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 113,749,406.45 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 29, HIDALGO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024..."

### SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/0206/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0034.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Despacho Jurídico Empresarial DJE, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0034.
3. Oficio No 139001050100/0215/2024 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 29, Hidalgo).", numero 988T01123-0034.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988T01123-0034.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021986-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboro: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO  
988T01123-0034**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 7 de febrero de 2024 la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite of No 0953 8461 2610/CTSMI/OOC127 en el cual solicitan garantiza a continuidad de los servicios médicos integrales, en el caso de la hemodiálisis subrogada hasta el 15 de abril de 2024, derivado de que la normativa se encuentra en proceso de contratación.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0034 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 29, Hidalgo) hasta el 15 de abril de 2024.

**Atentamente**

**Dr. Mario Hernández Manzano**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.**

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAOA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Oficio No: 139001050100/3SPM/0206/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de febrero de 2024

DR. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con relación al servicio médico de hemodialisis subrogada (partida 29, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicación de garantizar los servicios hasta el 15 de abril de 2024, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratación.

En ese tenor, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un segundo convenio modificador de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0034 conforme a lo que se estipula:

Partida: 29  
Tipo: HGZMF No 1  
Localidad: Pachuca de Soto, Hidalgo.  
Porcentaje de incremento: 5%

Plazo y Vigencia				Importes			
Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha convenio -01	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Nuevo importe mínimo	Nuevo Importe máximo
18/07/2023	31/12/2023	29/02/2024	15/04/2024	49,809,134.79	93,390,317.28	52,299,591.53	98,059,833.14

Mas el impuesto al valor agregado (IVA);

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré arrojarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmer II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Mario Hernandez Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo

Elaboró: Mtra. Carillo Augusto Leticia Pérez, C.A.C.A.

Despacho Jurídico  
Empresarial  
D.J.E. S.A. de C.V.  
R.F.C. DJE07030152

Bvd. G. Bonfi No.5001, Col. Zona Industrial, Pachuca de Soto Hgo., C.P.42083

12/02/2024

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**Pachuca Hgo., a 12 de Febrero 2024.**

**ASUNTO:** Contestación a oficio No. 139001050100/JSPM/0206/2024

**Dr. Mario Hernández Manzano**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Hidalgo

Por este medio, reciba un cordial saludo y atendiendo su oficio No. 139001050100/JSPM/0206/2024, a nombre de mi representada **acepto la celebración de un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No. 988T01123-0034 (Partida 29), con fecha de término al 15 de Abril 2024, de la HGZMF No.1. En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.**

Plazo y Vigencia				Importes			
Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha convenio -01	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Nuevo Importe mínimo	Nuevo Importe máximo
16.07.2023	31.12.2023	29.02.2024	15.04.2024	49,809,134.79	93,390,317.28	52,299,591.53	98,059,833.14

Adjunto oficio enviado a mi representada por parte de su área con sello y firma de recepción por el Administrador de la Unidad.

Sin más por el momento y en espera de la documentación e información correspondiente a este asunto me despido de usted y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
Representante Legal  
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.

  
**Dr. Jorge Arturo García Tavera**



c.c.p. Expediente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021988 - 2024

Dependencia Solicitante: 00013 Delegación Hidalgo  
SEI Servicios Integrales  
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES 2024.

Servicio: Hemodiálisis Extramuros.

Fecha Impresión: 22/01/2024 Fecha Validación: 19/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 307,935,738.00  
Imponer Cuenta Partida presupuestaria  
42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	35,550.0	70,963.5	30,263.1	30,565.7	30,871.4	31,180.1	31,491.9	31,806.8	29,526.4	23,767.6	2,801.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 307,935,738.00  
TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

  
 HUGO ZAMBRANO OVIEDO  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SECRETARIA DE SALUD

19/01/2024

FECHA SOLICITUD:

0000021996

NO. SOLICITUD:

UN. 02013

Linea	Cuenta	Centro de Costo	Unidad de Ejecucion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
-------	--------	-----------------	---------------------	-----------------------	----------	----------------------	------------------

1	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/03/2024	4,160,000.00
2	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/03/2024	3,633,942.00
3	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/04/2024	3,670,281.00
4	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/05/2024	3,700,865.00
5	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/06/2024	3,744,064.00
6	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/07/2024	3,781,455.00
7	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/08/2024	3,819,309.00
8	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/09/2024	3,857,503.00
9	42061604	200223	130101	130101	N/A	01/10/2024	3,763,352.00
10	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/03/2024	6,500,000.00
11	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/04/2024	6,357,112.00
12	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/04/2024	6,410,663.00
13	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/05/2024	6,484,790.00
14	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/06/2024	6,519,438.00
15	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/07/2024	6,574,652.00
16	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/08/2024	6,630,379.00
17	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/09/2024	6,686,682.00
18	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/10/2024	6,743,548.00
19	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/12/2024	6,752,187.00
20	42061604	200223	130102	130102	N/A	01/12/2024	1,000.00
21	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/03/2024	16,600,000.00
22	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/03/2024	12,995,812.00
23	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/04/2024	13,125,568.00
24	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/05/2024	13,266,824.00
25	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/06/2024	13,389,082.00
26	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/07/2024	13,523,886.00
27	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/08/2024	13,658,519.00
28	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/09/2024	13,793,104.00
29	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/10/2024	13,927,689.00
30	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/11/2024	14,072,288.00
31	42061604	200223	130201	130201	N/A	01/12/2024	1,900,237.00
32	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/03/2024	2,800,000.00
33	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/03/2024	2,444,250.00
34	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/04/2024	2,468,703.00
35	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/04/2024	2,493,390.00
36	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/06/2024	2,518,324.00
37	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/07/2024	2,543,807.00
38	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/08/2024	2,568,942.00
39	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/09/2024	2,594,600.00
40	42061604	200223	130202	130202	N/A	01/10/2024	1,152,787.00
41	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/03/2024	2,700,000.00
42	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/03/2024	2,346,937.00
43	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/04/2024	2,370,465.00
44	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/05/2024	2,394,110.00
45	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/06/2024	2,418,054.00
46	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/07/2024	2,442,302.00
47	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/08/2024	2,466,654.00
48	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/09/2024	2,491,301.00
49	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/10/2024	2,516,254.00
50	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/11/2024	2,541,388.00
51	42061604	200223	130204	130204	N/A	01/12/2024	1,019,133.00
52	42061604	200223	130205	130205	N/A	01/03/2024	3,650,000.00
53	42061604	200223	130205	130205	N/A	01/03/2024	3,186,587.00
54	42061604	200223	130205	130205	N/A	01/04/2024	3,217,443.00
55	42061604	200223	130205	130205	N/A	01/06/2024	3,249,518.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061604	200223	13	130205	N/A	01/06/2024	3,282,114.00
57	42061604	200223	13	130205	N/A	01/07/2024	3,314,935.00
58	42061604	200223	13	130205	N/A	01/08/2024	3,348,084.00
59	42061604	200223	13	130205	N/A	01/09/2024	3,381,565.00
60	42061604	200223	13	130205	N/A	01/10/2024	3,415,381.00
61	42061604	200223	13	130205	N/A	01/11/2024	2,023,627.00
TOTALES							307,935,738.00

**SIN TEXTO**



Oficio No: 139001050100/JSPM/0215/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que seré el responsable de la Administración del convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0034 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 29, Hidalgo); durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo (Dr. Mario Hernandez Manzano), Firma de Aceptación (Signature), Cargo (Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Área de adscripción en el IMSS (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Domicilio institucional (Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088), Registro Federal de Contribuyentes (Redacted), Clave Única de Registro de Población (Redacted), Correo electrónico institucional (mario.hernandezm@imss.gob.mx), Teléfono institucional (7717139834 ext. 13353)

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

(Signature of Dr. Mario Hernandez Manzano)

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la  
continuidad de los Servicios  
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del Instituto  
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVyT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



07 de febrero de 2024

Of N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000127

Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000127

Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**

Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel. Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/VARCC/CRR/ksa

Durango No. 299, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuatrecorintos, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5726 1000, Ext. 14637. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

SIN TEXTO